

Declaración de Utilidad Pública

DECRETO No. 1,002

LA JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

en uso de sus facultades,

Decreta:

ART. 1.—Declárase de utilidad pública las obras para la ampliación del Instituto Nacional “Héroes y Mártires” en Masatepe, Departamento de Masaya y afecto a dichas obras el terreno contiguo al mencionado Instituto, inmueble que es propiedad de Ronaldo Sánchez Porras y/o Mireya Sánchez de Sánchez con extensión superficial de 3 hectáreas con 5,598.53 metros cuadrados y con los siguientes linderos: Norte, Muriel de Arróliga y María Luisa de Castro con camino público de por medio; Sur, Alí Mora y el Instituto Nacional; Este, última calle occidental; y Oeste, María Luisa de Castro, predio que no cuenta con datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Departamento de Masaya por haber sido destruido y con número catastral 2951-1-10-000-21900.

ART. 2.—Nómbrese Unidad Ejecutora para el caso de expropiación y todo lo relativo a la adquisición de Derechos Reales y demás afectos a la Declaratoria de Utilidad Pública al Ministerio de Educación y al Ministerio de Justicia ante quienes deberán comparecer dentro de un término de 15 días, con el objeto de llegar a un avenimiento, las personas cuyos derechos se consideren afectados.

ART. 3.—En caso de expropiación la indemnización podrá hacerse mediante bonos estatales, permuta con cualquier propiedad del Estado, títulos valores o cualquier otra forma de pago que determine la unidad ejecutora.

ART. 4.—El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en “La Gaceta”, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintinueve días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y dos. “Año de la Unidad Frente a la Agresión”.

JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCIÓN NACIONAL. *Daniel Ortega Saavedra. - Sergio Ramírez Mercado. - Rafael Córdova Rivas.*